

Referencia:	2024/00006158V
Procedimiento:	CONTRATOS DE SERVICIOS
Interesado:	
Representante:	
Contratación (RAAL)	

RESOLUCIÓN

Vista la Propuesta de Resolución emitida por la técnica de Contratación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, doña Rita Ana Álvaro Lavandera, de fecha 28 de junio de 2024, en relación al procedimiento de referencia y que transcrita literalmente dice como sigue:

DOÑA RITA ANA ÁLVARO LAVANDERA, Técnica de Contratación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación al expediente denominado “CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTINUACIÓN DEL SERVICIO DE LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN MUNICIPAL DE PUERTO DEL ROSARIO”, por un valor estimado de 112.149,00 €, por una duración de contrato de doce (12) meses.

Se expone lo siguiente:

CONSIDERANDO.- A los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la presente contratación es prestar la asistencia técnica para la continuación del servicio de la elaboración del catálogo de protección municipal de Puerto del Rosario, verificando lo realizado hasta la fecha y desarrollando las distintas fases pendientes de ejecutar, conforme a lo que se define en el artículo 50.1 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.

Dado que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario no dispone de los medios materiales ni humanos para la realización de estas prestaciones, en base a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, se establece la contratación mediante la exigencia de la definición previa de las

necesidades a satisfacer.

CONSIDERANDO.- Que teniendo en cuenta las características de la prestación y visto que se trata de un contrato de servicio cuyo valor estimado es inferior a 221.000,00€, IGIC excluido, no estará sujeto a Regulación Armonizada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 LCSP.

CONSIDERANDO.- Que teniendo en cuenta de que es un contrato de servicios cuyo valor estimado es superior a 100.000,00€, IGIC excluido, si es susceptible de recurso especial en materia de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 LCSP, en lo que se refiere a los determinado actos y decisiones que establece el artículo.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la contratación de referencia es el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el art. 159 LCSP. Se trata de garantizar con la presente contratación los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, en los términos establecidos en el art.1.1 LCSP.

Para la valoración de las proposiciones se deberán utilizar criterios de conformidad con el art. 145.4 LCSP, con el fin de obtener la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio.

CONSIDERANDO.- Que atendiendo a lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no será susceptible la división en lotes del contrato, habida cuenta de que la hipotética realización independiente de las prestaciones que conforman el objeto del contrato podrían dificultar su correcta ejecución desde un punto de vista técnico.

CONSIDERANDO.- Que en cuanto al presupuesto base de licitación, asciende a la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (119.999,43 €).

CONSIDERANDO.- Que la determinación del valor estimado de la presente contratación en los términos establecidos en el artículo 101 LCSP, éste se fija en la cantidad de CIENTO DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS (112.149,00 €), IGIC excluido.

CONSIDERANDO.- Que mediante Resolución de la Concejala de Contratación nº 3142, de fecha 21 de junio de 2024, se acuerda incoar el expediente para la contratación denominada “CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTINUACIÓN DEL SERVICIO DE LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN MUNICIPAL DE PUERTO DEL ROSARIO”, conforme al artículo 25 de la LCSP.

CONSIDERANDO.- Consta documento contable de retención de crédito para el ejercicio 2024, con número 12024000024329, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 35/33600/22706, denominada Estudios y trabajos técnicos.

CONSIDERANDO.- Consta Memoria Justificativa del procedimiento de contratación en la que se justifica debidamente la elección del procedimiento, los criterios de solvencia técnica y profesional, los criterios de solvencia económica y financiera, así como el valor estimado del contrato de fecha 24 de junio de 2024.

CONSIDERANDO.- Constan en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas, informe de insuficiencia de medios, Informe de dimensionamiento técnico-económico, Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, así como el Informe de la secretaría General de fecha 24 de junio de 2024, e informe de fiscalización del Interventor Municipal, de fecha 27 de junio de 2024.

CONSIDERANDO.- Que constan en el expediente Resolución del Concejal Delegado de Económica y Hacienda núm. 3269 de fecha 28 de junio de 2024, en la que se aprueba el gasto, por un valor estimado total de 112.149,00 €.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera, y en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público y las competencias atribuidas a la Alcaldía según el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, sí como las competencias delegadas en la Concejala delegada de Contratación mediante Resolución nº 3.124, de fecha 19 de junio de 2023, se eleva a ese órgano la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero.- Aprobar el expediente denominado “CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTINUACIÓN DEL SERVICIO DE LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN MUNICIPAL DE PUERTO DEL ROSARIO”, por un valor estimado de 112.149,00 €, por una duración de contrato de doce (12) meses.

Segundo.- Publicar la resolución del acuerdo de inicio del expediente, el informe de insuficiencia de medios, la memoria justificativa del contrato, informe económico, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

Tercero.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de clausulas administrativas y que habrá de regir la contratación.

Cuarto.- Declarar la contratación del citado servicio, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Quinto.- El plazo de admisión de las proposiciones es de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente.

La Sra. Concejala Delegada de Contratación, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, acepta la Propuesta de Resolución y acuerda **RESOLVER** lo siguiente conforme a su contenido:

Primero.- Aprobar el expediente denominado “CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTINUACIÓN DEL SERVICIO DE LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN MUNICIPAL DE PUERTO DEL ROSARIO”, por un valor estimado de 112.149,00 €, por una duración de contrato de doce (12) meses.

Segundo.- Publicar la resolución del acuerdo de inicio del expediente, el informe de insuficiencia de medios, la memoria justificativa del contrato, informe económico, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

Tercero.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas y que habrá de regir la contratación.

Cuarto.- Declarar la contratación del citado servicio, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Quinto.- El plazo de admisión de las proposiciones es de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente.

La presente Resolución se expide en Puerto del Rosario, (Resolución de la Alcaldía número 3.124 de 19 de junio de 2023), de todo lo cual, como secretario doy fe.